

ANUNCIOS NO OFICIALES

FUNDACIÓN "LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ" DE JAÉN

2019/4060 *Convocatoria del puesto de Director/Directora de la Fundación Legado Literario Miguel Hernández.*

Edicto

El Patronato de la FUNDACIÓN "LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ" con fecha 13 de septiembre de 2019 ha aprobado la Convocatoria del puesto de Director/Directora de la Fundación "LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ" conforme a las siguientes Bases:

Primera.- *Convocatoria*

Es objeto de estas Bases regir la convocatoria para cubrir, mediante contratación laboral, el siguiente puesto de trabajo mediante su convocatoria pública:

- Director/ora de la Fundación

Funciones: La persona seleccionada prestará sus servicios como Director/a, asumiendo la gestión y administración ordinaria de la Fundación, con base en las directrices establecidas por el Patronato y por su Presidente, y conforme a lo establecido en los Estatutos de la Fundación y delegaciones que dichos órganos decidan realizar en la figura del Director/a.

Características del puesto

Tipo de contrato: Relación laboral especial de alta dirección

Duración: Indefinido, pudiendo ser resuelto por las causas previstas y con el preaviso previsto en el contrato que se suscriba.

Jornada: Completa

Incompatibilidades: Será aplicable el régimen de incompatibilidades establecido para el personal laboral del Sector Público.

Segunda.- *Requisitos y condiciones de participación.*

2.1. Para participar en la presente convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de cualquiera de los demás Estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre

circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la siguiente titulación: Titulación de Grado o Licenciado en cualquier carrera universitaria.

2.2. La concurrencia en cada uno de los/as participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos, así como los méritos valorables para el puesto de trabajo objeto de convocatoria se considerarán a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud de participación (Anexo) y demás documentación se dirigirá al Sr. Presidente del Patronato de la Fundación y se remitirá a la sede de la Fundación sita en el Hospital de San Juan de Dios, plaza de San Juan de Dios, nº 2 de Jaén, indicando en el sobre:

“SELECCIÓN DIRECTOR/ORA DE LA FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ”.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Fundación y en el Boletín Oficial de la provincia.

La documentación se presentará en el Registro de la Fundación, sito en su sede de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de participación llevará aparejada la aceptación íntegra de esta Bases.

3.2. A la solicitud de participación se acompañará fotocopia del DNI o documento que

acredite la nacionalidad, fotocopia de los títulos académicos, curriculum vitae en el que consten los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno conforme a las presentes bases y una memoria de una extensión no inferior a diez páginas que incluya los siguientes conceptos:

Director/ora de la Fundación:

- 1) Su visión acerca de la misión de la Fundación como servicio público.
- 2) Su propuesta de difusión de la obra y vida del poeta.
- 3) El proyecto de administración y gestión de la Fundación que refleje las líneas generales del proyecto para los próximos años.
- 4) El proyecto de búsqueda de nuevos patronos y de colaboración en redes a escala local, nacional e internacional.

3.3. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo correspondiente o copia del correspondiente contrato de trabajo. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el INSS. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en actividades económicas y en el régimen especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente en la que se plasme que tal condición se mantiene a día de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, para la justificación de los méritos y capacidad por las personas aspirantes se admitirá cualquier medio válido en derecho.

La justificación documental aportada se realizará mediante fotocopias con el texto es copia del original suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban presentar los originales para su cotejo antes de su contratación.

Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, En el momento de la valoración solo se tendrán en cuenta los méritos acompañados con la solicitud que sean vigentes y hayan sido acreditados documentalmente, por lo que no podrá subsanarse la falta de dicha documentación.

3.4.- Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los apartados anteriores.

Cuarta.- Comisión Técnica Evaluadora

4.1. La Comisión Técnica Evaluadora encargada de la selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, en el caso de que fuese necesario designar suplentes estos serán designados por la Presidencia de la Fundación. La Comisión actuará en todo caso, conforme a los principios de independencia y discrecionalidad técnica, y estará integrada por tres miembros, de los cuales uno será el Presidente y otro el

Secretario. Todos ellos con voz y voto.

La Comisión Técnica Evaluadora estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración del proceso selectivo, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

4. 2.- La Comisión Técnica Evaluadora del puesto de Director/ora de la Fundación estará integrada por:

Presidente: D. Salvador Contreras Gila, Gerente del I.E.G., responsable de la digitalización y archivo del legado de Miguel Hernández y Secretario de la Fundación.

Secretaria: D^a. Ana Fernández Zamora, Directora del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén.

Vocal: D. Arturo Gutiérrez de Terán Gómez Benita, Jefe del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén.

Quinta.- *Procedimiento de selección*

5.1. Para la consideración de los méritos y la capacidad de las/os aspirantes para el desempeño del puesto convocado, así como para la apreciación de la idoneidad que pudiera concurrir en aquel, el órgano competente tendrá en consideración, entre otros aspectos:

Director/ora de la Fundación:

- Conocimiento del mundo de hernandiano y del mundo cultural en general. Se estimará, asimismo, la capacidad de vincular el mundo de Miguel Hernández y su obra con otras disciplinas.
- Conocimiento y experiencia en producción, gestión y dirección de proyectos y programas culturales y artísticos.
- Conocimiento, experiencia y aptitud demostrada para las relaciones institucionales.
- Se valorará, asimismo, que la persona candidata tenga capacidad de coordinación de equipos de trabajo para desarrollar la implementación y la revisión de las estrategias, las políticas y los programas que permiten a la organización cumplir las misiones y los objetivos que le han sido encomendados. Esta posición debe garantizar que la gestión de los distintos programas (exposiciones, educación, publicaciones, comunicación, patrocinio, etc.) que lleve a cabo la Fundación se correspondan con los objetivos de la organización, y que los recursos de los que dispone sean gestionados de modo eficiente y transparente.
- Igualmente, la persona candidata debe demostrar habilidades de liderazgo relevantes y un elevado grado de capacidad de comunicación y negociación, así como de planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones y resolución de conflictos. Son también habilidades imprescindibles la capacidad de representar a la Fundación en el más amplio abanico de ámbitos.

• Y se tendrá en cuenta la disposición y la capacidad del candidato o candidata para reforzar la relación de la fundación con los tejidos ciudadanos y territoriales, así como el trabajo en red y la colaboración con comunidades e instituciones públicas y privadas a escala local, nacional e internacional.

5.2. El procedimiento de selección se desarrollará en las siguientes fases:

1ª. Fase: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica Evaluadora elaborará la lista de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Fundación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidos. Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución incluyendo a los aspirantes que hubieren subsanado en plazo, la cual será hecha pública mediante el mismo procedimiento.

En caso de que no existieran aspirantes excluidos o que las causas de su exclusión no fueran subsanables por su naturaleza la lista inicial de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

2ª. Fase. A continuación, la Comisión Técnica Evaluadora valorará los currícula y las memorias presentadas seleccionando a aquellos candidatos que accedan a la entrevista con un máximo 60 puntos, siendo necesario para pasar a la siguiente fase obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

3ª Fase: Entrevista personal (máximo 40 puntos). La Comisión Técnica Evaluadora realizará la entrevista personal a los candidatos preseleccionados con el fin de valorar la idoneidad de los mismos en relación con el perfil del puesto de trabajo a seleccionar.

La fecha, lugar y hora de la entrevista se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación con antelación de al menos 48 horas conteniendo además relación de participantes convocados a ella.

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y actitudes de los participantes para el desempeño de las funciones del puesto objeto de la convocatoria y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

La no presentación del participante a la entrevista comportará su eliminación en el proceso selectivo.

3ª Fase: Propuesta de resolución.

La Comisión Técnica Evaluadora elevará una propuesta al Presidente del Patronato con el fin de que proceda a efectuar la resolución de contratación, que será remitida al Área de Recursos Humanos de la Diputación provincial al objeto de que se realicen las actuaciones procedentes para la formalización del contrato.

La Comisión Técnica Evaluadora podrá proponer que quede desierto si ninguno de los candidatos acredita la idoneidad necesaria.

Sexta.- Formalización del contrato.

6.1.- La persona aspirante propuesta dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se les comunique la propuesta, para presentar en el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén la documentación que a continuación se indica y formalizar el correspondiente contrato, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del DNI, acompañado del original para su consulta.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañado del original para su compulsa.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984 de 26 de diciembre.

6.2.- La contratación se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder a la misma.

Dicha contratación se hará pública a través del Tablón de anuncios de la Fundación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE
PERSONAL DE LA FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ

1. CONVOCATORIA

Puesto al que se opta:

2. IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
D.N.I.:
Fecha de Nacimiento:
Lugar de Nacimiento:
Provincia de nacimiento:
Domicilio (a efectos de notificaciones):
Número:
Piso:
Localidad:
Provincia:
Teléfono:
Correo electrónico:

3. Otros datos o documentación que acompaña o hace constar el aspirante:

Fotocopia del D.N.I.	
Curriculum vitae	
Memoria	
Documentos Justificativos de los méritos alegados	

DECLARACION:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos en las Bases arriba identificada, y acepta íntegramente las bases de la Convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN “LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ”. HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS, Nº 2, JAÉN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Fundación Legado Literario Miguel Hernández
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Desarrollo del proceso de selección de personal de la Fundación.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de la obligación legal derivada de la aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio.
DESTINATARIOS DE CESIONES	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No se prevén transferencias internacionales de datos salvo imperativo legal.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro de la Fundación.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Fundación Legado Literario Miguel Hernández, Hospital de San Juan de Dios, plaza de San Juan de Dios, nº 2 de Jaén, siendo el representante su Presidente.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La Fundación tratará la información que el interesado facilita con la única finalidad de proceder al desarrollo del proceso de selección del personal. Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
LEGITIMACIÓN	La base jurídica para el tratamiento de los datos del interesado es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1 c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016. Obligación legal derivada de la aplicación de la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No se prevén transferencias internacionales de datos salvo imperativo legal.
DERECHOS	<p>En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito dirigido al Presidente de la Fundación. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernen sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Fundación responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.</p>

Jaén, a 13 de septiembre de 2019.- La Presidenta accidental, FRANCISCA MEDINA TEVA.